

él, y con inteligencia de lo que expusieron mis Fiscales, acordó su cumplimiento, y para que le tenga expedir esta mi Cédula. Por la qual os mando à todos y à cada uno de vos en vuestros Lugares, distritos y jurisdicciones, veais mi citada Real deliberacion, y la guardéis, cumplais, y executeis y hagais guardar, cumplir y executar sin permitir su contravencion en manera alguna, à cuyo fin la hareis insertar en los libros capitulares de los respectivos Ayuntamientos, para que se tenga à la vista al tiempo de hacerse las elecciones de justicia, y demás empleos de republica. Que asi es mi voluntad, y que al traslado impreso de esta mi Cédula, firmado de Don Pedro Escolano de Arrieta, mi Secretario, Escribano de Cámara mas antiguo de Gobierno del mi Consejo, se le dé la misma fé y crédito que à su original. Dada en Aranjuez à diez y nueve de Mayo de mil setecientos y noventa: Yo el Rey: Yo D. Manuel de Aizpun y Redin, Secreta-

